



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 126/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549-, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, las Resoluciones AGT Nros. 74/2022 y 224/2022 y el Expediente Electrónico A-01-00009978-9/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), tiene entre sus propósitos, elaborar e implementar programas apuntados a la inclusión social, y desde el año 2004 trabaja en el Barrio 21 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, la Fundación promueve el bien común por medio de ayuda asistencial y de enseñanza a través de cuatro áreas: trabajo, educación, medio ambiente y salud.

Que, en virtud de ello, con fecha 10 de mayo de 2022, se suscribió un Convenio de Colaboración y Apoyo entre este Ministerio y la Fundación T.E.M.A.S, aprobado por Resolución AGT N° 74/2022, con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el Barrio 21.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses.

Que, este Ministerio se comprometió a través de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de Boca- Barracas, a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niñas, niños y adolescentes y, personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia en el asentamiento referido.

Que, asimismo, en la cláusula sexta de dicho Convenio se dispuso una vigencia de seis meses, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes.

Que, en ese sentido, las partes acordaron continuar con las acciones y tareas realizadas en el marco de ese convenio, por lo que en fecha 3 de noviembre de 2022 suscribieron una adenda cuyo vencimiento operó el 10 de mayo de 2023, según Resolución AGT N° 224/2022.

Que, atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, a su vencimiento se han continuado con las acciones desplegadas en aras del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio mencionado.

Que, asimismo, y en ese sentido, por el principio de económica procesal, resulta conveniente celebrar una nueva Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Ministerio Público Tutelar y la Fundación T.E.M.A.S. (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), por el plazo de doce (12) meses a partir del 10 de mayo de 2023.

Que, en este marco, el Ministerio transferirá a la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), la suma mensual PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a fin de llevar adelante las acciones acordadas.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha tomado intervención en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70 informando



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2023, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, artículo 27 incs. a) y c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. N° 1510/97) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio resulta procedente delegar en la Secretaría General de Gestión, a cargo de la Lic. María Pilar Molina, la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración de Colaboración y Apoyo, así como, delegar la aprobación y suscripción de futuros acuerdos que se suscriban al amparo del Convenio de Colaboración celebrado el 10 de mayo de 2022.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Adenda II al Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), aprobado por Resolución AGT N° 74/2022, que como Anexo 64/23 integra a todos los efectos la presente.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General de Gestión, a cargo de la Lic. María Pilar Molina, la suscripción de la Adenda II al Convenio de Colaboración y apoyo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, así como, delegar la aprobación y suscripción de futuros acuerdos que se suscriban al amparo del citado convenio celebrado el 10 de mayo de 2022.

Artículo 3.- Aprobar el pago mensual a la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) por el plazo de doce (12) meses a partir del 10 de mayo de 2023.

Artículo 4.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, artículo 27 incs. a) y c).

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría General de Gestión y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

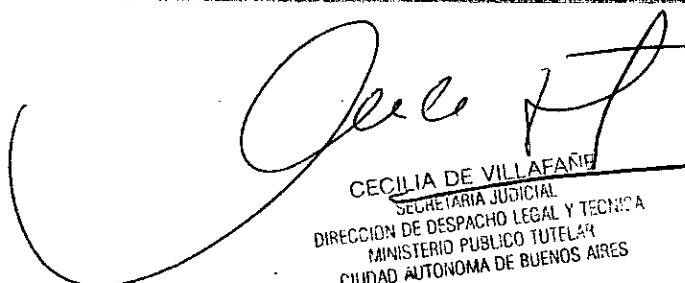
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	126/2023	T°	XXIV
F°	334 A 336	FECHA	6/7/2023

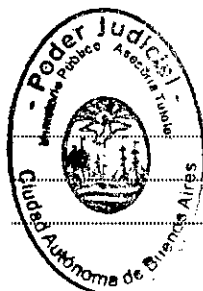
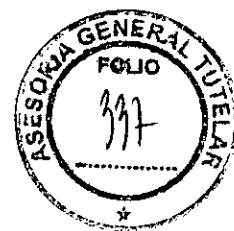

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO 64/23

ADENDA II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN T.E.M.A.S (TRABAJO, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, SALUD)

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, D.N.I. 23.903.548, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° XXX/ 2023, con domicilio legal en la calle Perú 143, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), representada por su Presidenta Sra. María de la Paz Ochoteco, D.N.I. 25.568.545, con domicilio en la calle Mario Bravo 24, 5° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Apoyo, considerando:

1. Que la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), tiene entre sus propósitos, elaborar e implementar programas apuntados a la inclusión social, y desde el año 2004 trabaja en el Barrio 21/24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, la Fundación promueve el bien común por medio de ayuda asistencial y de enseñanza a través de cuatro áreas: trabajo, educación, medio ambiente y salud.

2. Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación

Número: ANEXO -64/23 – MPT



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

3. En este marco, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración y Apoyo, con fecha 10 de mayo de 2022 con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el Barrio 21.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el término de seis (6) meses.

Que, en la cláusula segunda de dicho convenio se estableció que "EL MINISTERIO" –a través de sus equipos– realizará talleres y capacitaciones sobre temáticas relacionadas con la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, a personal de "LA FUNDACIÓN" y población con la que ésta trabaje en el barrio referido.

Que, asimismo, en la cláusula sexta se dispuso una vigencia de seis meses, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes.

Que, en ese sentido, las partes acordaron continuar con las acciones y tareas realizadas en el marco de ese convenio, por lo que en fecha 3 de noviembre de 2022 suscribieron una adenda cuyo vencimiento operó el 10 de mayo de 2023.

Que, atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, a su vencimiento, "LAS PARTES" han continuado con las acciones desplegadas en aras del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio mencionado.

Que, en ese sentido, y por el principio de económica procesal, resulta conveniente celebrar la presente Adenda II al Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Ministerio Público Tutelar y la Fundación T.E.M.A.S. (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), por el plazo de doce (12) meses a partir del 10 de mayo de 2023, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 10 de mayo de 2023 hasta el 9 de mayo de 2024, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes. -----

SEGUNDA. APORTES: "EL MINISTERIO" abonará a la "FUNDACIÓN", la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), para el cumplimiento del presente convenio, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, artículo 27 inc. a) y c). -----

TERCERA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscripto el 10 de mayo de 2022, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xx días del mes de xxxxx de 2023. -----

Número: ANEXO -64/23 – MPT



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



María Pilar Molina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
